



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0110-2024-UANCV-CU-R

Juliaca, 02 de abril de 2024

VISTOS:

Los expedientes presentados por los (as) egresados de la ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” de Juliaca, quienes solicitan el otorgamiento del Grado Académico de MAGÍSTER/MAESTRO; el Oficio N° 038-2024-EPG-D-UANCV/J de fecha 14 de marzo de 2024 y el Oficio N° 047-2024-EPG-D-UANCV/J de fecha 22 de marzo de 2024; documentos suscritos por el Director de la Escuela de Posgrado /UANCV; el Informe N° 017-2024-UANCV-SG/UGT de fecha 02 de abril de 2024, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de fecha 02 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

Que, asimismo con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

Que, acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal c) establece: El Grado de Magister o Maestro requiere haber obtenido el grado de bachiller y haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos, presentación y sustentación pública de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa; concordante con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, a través del Oficio N° 038-2024-EPG-D-UANCV/J y el Oficio N° 047-2024-EPG-D-UANCV/J, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina “Néstor





UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0110-2024-UANCV-CU-R

Juliaca, 02 de abril de 2024

Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los (as) egresados (as), aprobados en Consejo de Posgrado respectivamente, sobre el otorgamiento del Grado Académico de MAGÍSTER/MAESTRO, para su aprobación;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2022, Doña JUANA FRANCISCA CONDORI FLOREZ, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y SU REPERCUSIÓN EN LA CONDUCTA DEL NIÑO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 50601, ANCCOTO – URUBAMBA, CUSCO 2019, para optar el GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN EDUCACIÓN, MENCIÓN: EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL Y GERENCIA EDUCATIVA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2022, Doña MARIBEL MAMANI CAYLLAHUA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SU INFLUENCIA EN LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA CIUDAD DE LAMPA EN EL AÑO 2020, para optar el Grado Académico de MAGÍSTER EN EDUCACIÓN, MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 05 de mayo de 2023, Don BARROT ORLANDI SONCCO VALENCIA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: RELACIÓN DEL NIVEL COGNITIVO DE LA NORMATIVIDAD CON LA CALIDAD DEL EJERCICIO DE LA ODONTOLOGÍA EN LOS CIRUJANOS DENTISTAS DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2022 , para optar el Grado Académico de MAESTRO EN SALUD, MENCIÓN: SALUD PÚBLICA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

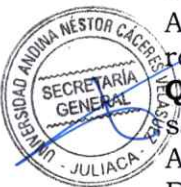
Que, con fecha 03 de mayo de 2023, Doña LUZ GARDENIA QUISPE ASCUE, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE INFLUYEN EN LA PRESCRIPCIÓN FARMACOLÓGICA EN USUARIOS EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DEL SERVICIO DE MEDICINA GENERAL DEL POLICLÍNICO ESSALUD AZÁNGARO 2017, para optar el Grado Académico de MAESTRO EN SALUD, MENCIÓN: SALUD PÚBLICA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 27 de junio de 2023, Doña ALODIA HUAÑA RAMOS, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES EN LA ALIMENTACIÓN APROPIADA Y EL RENDIMIENTO ACADÉMICO EN LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA 38869 PUEBLO LIBRE BAJA EN EL DISTRITO VILLA KINTIARINA, 2021, para optar el Grado Académico de MAESTRO EN EDUCACIÓN, MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2022, Don SAUL MAMANI SUCASACA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: BLOGS Y SU INFLUENCIA EN EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS ESTATALES DEL DISTRITO DE JULIACA, 2021, para optar el Grado Académico de MAESTRO EN EDUCACIÓN, MENCIÓN: INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 27 de julio de 2022, Doña NANCY DELIA ROMAN PUMA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: RELACIÓN ENTRE EL ESTRÉS Y EL DESEMPEÑO LABORAL EN LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL CENTRAL MAJES, AREQUIPA 2017, para optar el Grado Académico de MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN, MENCIÓN: GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 17 de noviembre de 2023, Doña VERONICA BUSTINZA RAMOS, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: ROL DE LA CONTRALORÍA





UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0110-2024-UANCV-CU-R

Juliaca, 02 de abril de 2024

GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SU INFLUENCIA EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO CON EMPRESAS TRANSNACIONALES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL EN LA REGIÓN PUNO 2022, para optar el Grado Académico de MAESTRO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, MENCIÓN: AUDITORÍA Y TRIBUTACIÓN, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 01 de julio de 2022, Doña SULMA OTILIA PALOMINO CORNEJO, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: CARACTERÍSTICAS PERSONALES Y BULLYING EN LOS ESTUDIANTES DE INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE INFORMÁTICA DE LA UNAS, AREQUIPA, 2019, para optar el Grado Académico de MAESTRO EN EDUCACIÓN, MENCIÓN: INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 07 de abril de 2022, Don EDWIN LUCAS HUANQUI BARRIENTOS, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: ANÁLISIS SOBRE LA LEY DE ARRESTO CIUDADANO PARA AFIANZAR LA ESTABILIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE PUNO 2021, para optar el Grado Académico de MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 06 de julio de 2022, Don EFRAIN QUISPE BLANCO, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIAL E INFLUENCIA EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA HUAPACA SAN MIGUEL, POMATA - PUNO 2021, para optar el Grado Académico de MAESTRO EN EDUCACIÓN, MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 01 de agosto de 2023, Don MAURICIO JESUS BELLIDO CAPARO, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: FACTORES DE RIESGO QUE INFLUYEN EN LA PREVALENCIA DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL EN PERSONAL MILITAR DEL AGRUPAMIENTO ARTILLERÍA, AREQUIPA PERÍODO 2021, para optar el Grado Académico de MAESTRO EN SALUD, MENCIÓN: SALUD PÚBLICA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 02 de abril de 2024 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, ha acordado conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER/MAESTRO, mediante elaboración de tesis a los (as) egresados (as) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0110-2024-UANCV-CU-R

Juliaca, 02 de abril de 2024

Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el **GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER/MAESTRO**, mediante la elaboración de tesis, a los (as) egresados de la ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" de Juliaca, que a continuación se indica:

- I. GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER EN EDUCACIÓN**
- a) **MENCIÓN: EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL Y GERENCIA EDUCATIVA**
- JUANA FRANCISCA CONDORI FLOREZ
- b) **MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA**
- MARIBEL MAMANI CAYLLAHUA
- II. GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN SALUD**
- a) **MENCIÓN: SALUD PÚBLICA**
- BARROT ORLANDI SONCCO VALENCIA
 - LUZ GARDENIA QUISPE ASCUE
 - MAURICIO JESUS BELLIDO CAPARO
- III. GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN EDUCACIÓN**
- a) **MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA**
- ALODIA HUAÑA RAMOS
 - EFRAIN QUISPE BLANCO
- b) **MENCIÓN: INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR**
- SAUL MAMANI SUCASACA
 - SULMA OTILIA PALOMINO CORNEJO
- IV. GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN**
- a) **MENCIÓN: GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**
- NANCY DELIA ROMAN PUMA
- V. GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**
- a) **MENCIÓN: AUDITORÍA Y TRIBUTACIÓN**
- VERONICA BUSTINZA RAMOS
- VI. GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DERECHO**
- a) **MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL**
- EDWIN LUCAS HUANQUI BARRIENTOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0110-2024-UANCV-CU-R

Juliaca, 02 de abril de 2024

institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Dirección de la Escuela de Posgrado, Dirección General de Filial, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina del Órgano de Inspección y Control, y la Oficina de Secretaría General quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, Dirección de Escuela de Posgrado; SUNEDU;

OFICINAS: I, PU, E, LA, AJ, DU, IPI, ORIC, SG; y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, T.; INTERESADOS

ARCH. JBN/RCC/ncch.